

PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO PARA CENTROS EDUCATIVOS FORMALES NO REGLADOS

Para que un educativo de educación no reglada sea avalado por ASEDEM, debe procederse a cumplir los siguientes pasos y criterios previos a su aprobación:

- Solicitud por escrito al email de ASEDEM.
- Presentación de los siguientes documentos en el que se pueda poner en valor los valores, procedimientos y criterios relacionados con la educación emocional tanto a nivel pedagógico como de gestión del equipo. Según el centro, proponemos: Proyecto de Centro, Reglamento de Organización y/o Funcionamiento del Centro. (Consultar anexo)
- Vídeo de presentación del centro donde aparezcan las señas de identidad en relación con los valores de la asociación.
- Entrevista concertada con las personas de la entidad encargadas de la aprobación de la candidatura.

Una vez realizado este proceso, el procedimiento de reconocimiento constaría de las siguientes fases:

- Aprobación o desestimación justificada de la solicitud por parte de la comisión responsable.
- Periodo de alegaciones en el segundo caso.
- En caso de aprobación, reunión informativa de bienvenida y transmisión de acuerdos, valores, estilo y funcionamiento interno. En esta sesión, se abonará la tasa por la gestión del proceso y se firmará un compromiso de cumplimiento.

La incorporación a la entidad con su aval supone los siguientes compromisos:

- La entidad se compromete a ser embajadora de los valores y principios de la entidad. Apelando a la misma en cuanto a aquellas actividades de difusión relacionadas con la Educación Emocional.
- Se compromete a asistir a las asambleas e informar de cualquier cambio sustancial que pueda poner en cuestión el proceso inicial que hizo para avalarse.

Además, la entidad pasará a formar parte de los centros *emocionalmente preparados*, lo que supone promoción y recomendación por parte de la asociación, enlace en la web corporativa, uso de logotipos y membretes en correos, web o material off line, así como todas aquellas actividades o convocatorias que supongan un avance en la difusión de la Educación Emocional en España.

ANEXO

Para que un centro educativo sea avalado por ASEDEM debe tener una serie de criterios mínimos que se detallan a continuación:

- 1.- Respecto a los documentos del Centro
- 2.- Respecto a las instalaciones
- 3.- Respecto a la formación del equipo directivo y educativo

RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO

- Proyecto Educativo donde se refleje el proceso seguido en su elaboración: participación de los distintos agentes educativos y adecuación al contexto socioeducativo de la población con la que están trabajando.
- Proyecto Educativo que recoja la finalidad de esa comunidad educativa, que integre distintos tipos de metodologías en el trabajo de aula y tenga alguna propuesta de intervención en el ámbito de la Educación Emocional, diferenciando la “tecnología emocional” de una intervención donde la Educación Emocional está realmente presente.

RESPECTO A LAS INSTALACIONES

- Se valorará positivamente que los centros sean espacios respetuosos con el aprendizaje y el bienestar emocional.

RESPECTO A LA FORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO Y EDUCATIVO

- Se valorará positivamente un equipo directivo basado en un liderazgo positivo.
- Espacios para la formación y reflexión emocional y técnica del equipo de trabajadores y trabajadoras.
- Plan de formación en el que se incluya la gestión emocional en el aula.
- Currículum del director o directora del centro en relación con el desarrollo de competencias intra e interpersonal.
- Condiciones laborales dignas y acordes a los principios de ASEDEM.